SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 51 minutos)

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, en el marco del tratamiento del proyecto de ley relativo a la jornada laboral y régimen de descanso del sector rural, había resuelto cursar algunas invitaciones, en particular, a la Asociación Rural del Uruguay, a la Federación Rural del Uruguay -que acordaron concurrir en conjunto a este ámbito- y a los representantes de la Unión Nacional de Trabajadores Rurales y Afines (UNATRA), que serían acompañados por una delegación del PIT-CNT. Con respecto a estos últimos, cabe señalar que desde hace varios días anunciaron que se verían imposibilitados de concurrir a la sesión prevista para el día de hoy, razón por la cual me solicitaron ser recibidos la semana próxima, lo cual me adelanté a aceptar.

Mientras tanto, los representantes de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural del Uruguay confirmaron su presencia para el día de hoy, pero aún no se han hecho presentes. En este momento, quien se encuentra en este ámbito es uno de los integrantes de la Asociación Nacional de Productores de Leche, el contador Héctor Melgar. Entonces, dado que ya han transcurrido veinte minutos de la hora programada y que no tenemos noticia de nuestros invitados, hemos resuelto dar comienzo a la sesión con la presencia del contador Melgar para conversar sobre temas objeto de su convocatoria.

Realizadas estas aclaraciones, corresponde que el contador Melgar exponga su opinión -entendiendo que no lo hará en nombre de la Asociación Rural del Uruguay ni de la Federación Rural del Uruguay, sino en el de la Asociación Nacional de Productores de Leche- con respecto al proyecto de ley de jornada laboral y régimen de descanso del sector rural, que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR MELGAR.- En nombre de la Asociación Nacional de Productores de Leche les agradecemos que nos hayan recibido para conocer nuestra opinión con respecto a esta iniciativa. Creo que hubo un malentendido con los otros invitados, porque hoy de mañana me contacté con el doctor Irureta Goyena y acordamos encontrarnos unos minutos antes de la hora prevista para la reunión; quizá su ausencia obedezca a algún imprevisto.

De cualquier manera, quiero señalar que la Asociación Nacional de Productores de Leche integra el Consejo Tripartito Rural -quien habla es el delegado titular- desde el año 2005 y ha venido trabajando en ese ámbito junto a las demás gremiales; entre ellas, la Asociación Rural del Uruguay, la Federación Rural del Uruguay, la Comisión Nacional de Fomento Rural y las Cooperativas Agrarias Federadas.

Este proyecto de ley, que tuvo su historia -seguramente los señores Senadores la conocen y no los voy a cansar redundando en algunos aspectos- nos merece determinadas salvedades. En su momento, pusimos a consideración de los representantes del Poder Ejecutivo nuestra propuesta que, en un principio, fue recogida, pero luego se retiró en procura de alcanzar un consenso. Creemos que alcanzarlo es muy bueno, pero se tiene que lograr entre todos.

(Ingresan a Sala los representantes de la Federación Rural y de la Asociación Rural)

SEÑOR PRESIDENTE.- Informamos a quienes acaban de llegar que, como no teníamos la certeza de que concurrieran y dado que era ya la hora 16 y 50, habíamos decidido comenzar la reunión con la presencia del contador Melgar, quien aclaró que no iba a hablar en nombre de la Asociación Rural ni de la Federación Rural, sino exclusivamente en el de la Asociación Nacional de Productores de Leche. De todos modos, recién había comenzado su exposición.

SEÑOR MELGAR.- Como decía, estamos trabajando en este tema desde el año 2005 -insisto en que tuvimos determinadas discrepancias y no se logró el consenso- y en el 2007 surgió un proyecto del Poder Ejecutivo que, en la medida en que no se lograran acuerdos entre los trabajadores y los empleadores, iba a ser el que se iba a remitir a este ámbito. Efectivamente, así se hizo; fue tratado en esta Casa, y en su oportunidad dijimos esto mismo en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes.

Como también hay una Comisión de seguimiento de este proyecto, a pesar de nuestras salvedades, consideramos que esto que fue aprobado en la otra Cámara es lo que hay sobre la mesa. De todas maneras, insisto en que tenemos nuestras salvedades, como seguramente las tienen también los trabajadores.

En definitiva y en tren de hacer algunas modificaciones, tenemos que pensar que se trata de un sector sobre el cual no hay experiencia; que no tiene regulación formal. En realidad, hay una regulación real, porque todos sabemos que no se tiene un tratamiento deshumanizado en el sector. Simplemente hay que tener en cuenta que hay ciclos y horas para trabajar, pero más allá de eso, las gremiales siempre reivindicaron la necesidad de una regulación de la jornada. No estamos en desacuerdo con ello, pero sí tenemos algunas discrepancias con respecto a algunas disposiciones, fundamentalmente con la relativa al promedio de horas, porque dada la tipicidad que existe en el sector rural, consideramos que debe ser otro. Es más, hay disposiciones internacionales que establecen una jornada de 54 horas para el sector -los señores Senadores pueden verlo en los antecedentes- pero nosotros siempre hemos hablado de 48, pero promediándolas a un período más extenso en función de factores climáticos.

De todas maneras, reitero que esto ya fue aprobado por la Cámara de Representantes y creemos que, una vez que se ponga en funcionamiento, la Comisión que se prevé en el propio proyecto podrá sugerir los ajustes que entienda convenientes para hacer una ley aplicable a la realidad de un sector que tiene sus particularidades.

Por mi parte, es cuanto quería decir.

SEÑOR GALLINAL.- Quisiera saber qué significado tiene para el contador Melgar el hecho de que esté aprobado por la Cámara de Representantes, ya que ha dado muchas vueltas pero no nos ha dicho cuáles son sus diferencias con el proyecto. El hecho de que ya haya sido aprobado en la otra Cámara no significa más que eso; el Uruguay tiene un sistema bicameral en función del cual los proyectos de ley tienen un tratamiento que puede llegar, incluso, hasta la Asamblea General. En consecuencia, acá nadie está inhibido o impedido de dar una opinión, por más que el proyecto tenga media sanción. Justamente, el sistema bicameral apunta a tratar de perfeccionar o mejorar los proyectos, en la medida en que tienen más de un estudio. Como el contador Melgar insistió varias veces en que ya estaba aprobado por la Cámara de Representantes, parecería que entiende que ello es una limitante que no se puede superar. Por eso quiero decir que en el sistema institucional uruguayo no lo es. Todos tenemos la mejor voluntad y ojalá esto sea ley en poco tiempo, pero también queremos que sea una buena ley. Por eso es que ustedes están aquí: para que puedan expresar abierta y francamente su opinión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer un comentario personal.

El contador Melgar planteó en titulares que tenían diferencias con el proyecto de ley, más allá de que ya cuente con media sanción. Además, dijo que ellos estaban de acuerdo con las 48 horas y que en ningún momento hablaron de 54 horas. Precisamente, la iniciativa que estamos analizando refiere a 48 horas, porque considera 8 horas diarias que pueden llegar a ser 9. Asimismo, entendían que esas horas debían ser ajustadas, no en forma semanal, sino en un período más largo. Creo que esas son las diferencias esgrimidas.

SEÑOR MELGAR.- Entiendo lo que ha manifestado el señor Senador; quizás no me expresé correctamente, aunque creo que sí lo hice. De todas maneras, como veo que hay dos interpretaciones, tal vez no fui lo suficientemente explícito.

Comprendo que hay dos ámbitos en el Parlamento y, como por supuesto los respeto, hoy estoy aquí para tratar de explicar cuál es el fundamento de nuestros planteos. Estuvimos mucho tiempo trabajando en este proyecto de ley, pero las propuestas que las gremiales pusieron arriba de la mesa no fructificaron. Creemos, sí, que hubo cierta flexibilidad de parte de los trabajadores y también de las gremiales de empleadores.

Cuando aludí a las 54 horas, quise decir que hay disposiciones a nivel internacional que hablan de 54 horas semanales, mientras que este proyecto de ley se remite a 48 horas semanales. Nosotros tenemos una propuesta del año 2005 y, como el tiempo sigue pasando, en función de la practicidad de que las cosas se concreten, tratamos de no ser necios. Por ello, cuando se consideró este proyecto de ley en la Cámara de Representantes, planteamos nuestras salvedades e hicimos ver que para nosotros esta iniciativa era perfectible, pero tampoco nos opusimos. Justamente me refería a que allí no se contemplan todas las aspiraciones de las gremiales en el entendido de que es un sector particular. Esta iniciativa habla de un promedio de 7 a 9 horas, mientras que la original que fuera elaborada en forma conjunta con el Poder Ejecutivo hablaba de un promedio en el trimestre de 48 horas, lo que permite cierta flexibilidad. Consideramos que el descanso intermedio y el que se realiza entre jornada y jornada, ya de por sí están determinando que las jornadas no pueden ser extensas. O sea que no hay posibilidad de hacerlo porque tiene que haber un descanso de carácter general de 12 horas y uno intermedio que limita las posibilidades de hacer jornadas cansadoras e inhumanas para el trabajo en cualquier sector y, en particular, en el rural.

Ahora bien, siendo pragmáticos los señores Senadores y también nosotros, reitero que cuando asistimos a la Cámara de Representantes planteamos nuestras salvedades, pero de la misma forma que los trabajadores tienen ciertas discrepancias con respecto a esto, consideramos que en el medio podría haber una solución, más aun teniendo en cuenta que en el proyecto de ley se crea una Comisión que tiene a su cargo el seguimiento del tema. Como esto es algo novedoso para el sector, si no llegara a resultar efectivo, creemos en el sentido común de la gente para rever una normativa que, quizás, no se adapte a la realidad del sector. De todas maneras, considero que este es el ámbito para discutirlo. No nos negamos a que existan particularidades en este proyecto de ley, pero creemos que si se hacen incorporaciones de cualquiera de los dos sectores -pensamos que se harán- muy posiblemente se desvirtúe y, en nuestra opinión institucional, una vez que se convierta en ley puede terminar siendo, si se quiere, peor al que hoy está a consideración de esta Comisión.

SEÑORA MALDONADO.- Buenas tardes. Soy la doctora Fernanda Maldonado y concurro a esta Comisión en representación de la Federación Rural.

En primer lugar, quería pedir disculpas por la tardanza y agradecer la invitación que recibimos para tratar este tema. La Federación Rural hizo una ratificación del documento que siempre ha manejado en el ámbito del Consejo Tripartito Rural como también lo hizo, en su oportunidad, en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, documento que los señores Senadores tienen a disposición y que también nos han hecho llegar a nosotros.

Comparto las palabras pronunciadas por el contador Melgar, pero quisiera hacer algunas puntualizaciones. Como Federación Rural nos interesa dejar bien claro que nunca nos negamos a la limitación de la jornada en el ámbito rural e hicimos un gran esfuerzo para que en la eventual reglamentación se tuvieran en cuenta las particularidades del trabajo en este sector. Como aquí se ha dicho, todos queremos una buena ley, es decir, una normativa que se aplique eficazmente y sea beneficiosa para todos los sectores: el de los empleadores y el de los trabajadores. Si estudiamos las doctrinas nacional e internacional, vemos que se admite que el sector rural tiene algunas particularidades, como también las tienen el de la industria y el del comercio. Quizá se vean un poco más acentuadas en el sector rural porque está influenciado por el clima y los ciclos biológicos. A su vez, esto funciona de forma diferente dependiendo de si estamos hablando de la ganadería o de los tambos. No olvidemos que contamos con una legislación internacional específica para el sector rural -lo que deja en evidencia esas particularidades- y también con un reconocimiento de este fenómeno por

parte de la OIT. Es más; este año tuvimos la oportunidad de participar en la última Conferencia de la OIT en Ginebra y una de las cosas que más se destacó por parte de todos los países y sectores es, justamente, esa particularidad del sector rural, lo que debe ser tenido en cuenta a la hora de legislar porque, de esa manera, protegemos algo fundamental como es la fuente de generación de empleo.

En definitiva, tenemos varias diferencias respecto del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y así lo manifestamos en otras oportunidades. Como bien decía el contador, sugerimos -y lo aprobamos cuando fue puesto en la mesa de negociaciones por parte del Poder Ejecutivo- un sistema promedial con un promedio de 48 horas semanales y un cómputo trimestral -por supuesto que estábamos dispuestos a negociar el plazo de este cómputo- porque esto nos permitía contemplar varias características como son, reitero, el clima, las zafras, etcétera. En la actualidad, estamos sufriendo una sequía muy grave en el sector rural y, a veces, hay que tomar serias medidas con respecto a estos fenómenos y se requiere más esfuerzo por parte de los trabajadores para proteger lo que genera empleo como los animales, llevarlos a pastar, etcétera. Entonces, se necesita, que el trabajador esté una o dos horas más en el establecimiento, pero después esas situaciones se ven contempladas. Muchas veces el trabajador debe concurrir a la ciudad por diversos motivos, como cobrar la asignación familiar y demás, lo que siempre es reconocido por parte del empleador. Nosotros queríamos contemplar esas situaciones a través de un sistema promedial. Lo mismo sucede con los días de lluvia o los temporales que ocurren en invierno; esos días el trabajador debe quedarse en su domicilio porque no se puede trabajar y luego, cuando hay que acelerar los ritmos, le podemos pedir que permanezca una o dos horas más en el establecimiento. Esto no implica jornadas excesivas, sino que las mismas están limitadas por los descansos intermedios y por aquellos que se dan entre jornada y jornada. También queremos que se contemplen las particularidades del trabajo, por ejemplo, en los tambos -que opino es el ejemplo más claro- donde debemos respetar los ordeñes; la persona que está ordeñando no realiza el mismo horario que aquel que se encarga de llevar los animales de un campo a otro.

En el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, se tomaron en cuenta algunos de nuestros aportes, fundamentalmente, en materia de descansos y en lo que tiene que ver con la posibilidad de acumular los descansos semanales. Reitero que, por las características del medio geográfico, hay mucha distancia entre el establecimiento donde el trabajador desarrolla su tarea y la ciudad. A veces, el trabajador quiere trasladarse a la ciudad por recreación o para visitar a su familia, y pensamos que sería bueno que tuviera la posibilidad de acumular su descanso y gozarlo durante cuatro o cinco días seguidos, según lo que le corresponda. Si le diéramos un día a la semana, cometeríamos el error de que el trabajador, en 24 horas, se tenga que trasladar a la ciudad y regresar; vale decir que a veces tampoco contamos con los medios de comunicación suficientes y adecuados para que él tenga esa posibilidad.

A grandes rasgos, esto era lo que queríamos manifestar y lo hemos expresado en forma escrita y verbal en reiteradas oportunidades.

En lo que me es personal, quiero decir que no he traído el documento con nuestra propuesta acerca de los cómputos trimestrales, aunque me acota el contador Melgar que él sí lo trajo, por lo que podemos hacérselo llegar a los miembros de la Comisión.

Solicitamos, entonces, que se haga un estudio más profundo -no sé si ese es el término más correcto- porque consideramos que es esencial tener en cuenta las particularidades del medio. Todos estamos para trabajar en pro de una buena ley y así lo hemos demostrado durante estos dos años y medio o tres; nuestro objetivo es lograr una buena ley y que se pueda aplicar. Hemos estudiado la discusión parlamentaria de muchas leyes -entre ellas, la relativa al estatuto del trabajador rural- y sabemos que estas han tenido su origen, muchas veces, en el hecho de que en el campo se producía la violación de muchos requisitos de seguridad y demás. Sin embargo, esa violación, a veces, no tiene lugar por la mala voluntad de quienes tienen que aplicar esas leyes, sino porque son inaplicables en la realidad rural.

Por el momento, esto es cuanto queríamos expresar, salvo que los señores Senadores estimen pertinente efectuar alguna pregunta.

SEÑOR IRURETA GOYENA.- Antes que nada, quiero decir que soy asesor de la Asociación Rural del Uruguay y quiero agradecer la invitación de que hemos sido objeto. A su vez, quiero solicitar nuevamente las disculpas del caso por haber llegado tarde.

No obstante compartir lo expresado por los anteriores disertantes, me gustaría ir un poco más a lo que es la práctica.

Entendemos que estos cambios pueden ser un poco bruscos y que, por lo tanto, podrían acarrear problemas en el relacionamiento entre patronos y trabajadores. ¿Por qué? Porque al reglamentarse y establecerse determinados parámetros, va a haber controles y todos sabemos -aquí hay gente del interior- que en algunas actividades es muy difícil llevar a cabo esos controles. Al margen de que se respete la limitación de la jornada laboral, no tenemos dudas de que va a haber controles más estrictos. Inclusive, nos preocupa que en virtud de esos controles, por parte de algunos productores puedan modificarse las realidades contractuales. Por ejemplo, se puede dar el caso de que por ser muy estrictos y no contemplarse una compensación de horas en el tiempo, el patrono decida pedirle a un trabajador mensual que está cumpliendo sus tareas y viviendo en el campo -donde se le da alimentación y vivienda- que se vaya a vivir a la casa y llamarlo solamente en la eventualidad de que haya trabajo.

Por eso nosotros entendemos que es importante esa compensación. A este respecto, nosotros habíamos propuesto que fuera de seis meses, pero en aquel momento se acordó en tres meses. Nosotros pretendíamos que esa compensación pasara las nueve horas, porque hay días en que se trabaja mucho menos de ocho horas y, en la medida en que eso se compensara en el trimestre, así se cerraba la cuenta, no sucediendo como en este caso, que la décima hora, aunque no sobrepase, va a ser siempre hora extra. A todo esto, vale decir que no fue sencilla esta tarea.

Por otra parte, quiero señalar que lo que hablábamos acerca de esos cambios bruscos fue entendido por el propio señor Baráibar. Nosotros habíamos llegado a un acuerdo sobre esto con esa fórmula en la que habíamos propuesto 48 horas semanales, pero para compensar en todo el trimestre. En ese momento, el Poder Ejecutivo expresó que entendía que esto representaba un gran avance y que era muy bueno como primer paso hacia una reglamentación. Así lo resaltó, a los pocos días, el director de Trabajo Julio Baráibar, en el diario “El País”, manifestando que consideraba que el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo a las partes -al cual nosotros nos avinimos, pero que no es este que, en definitiva, fue el que envió, sino el anterior, que hablaba de esa compensación- incluía planteos “coherentes” y representaba un “primer gran paso” hacia la limitación del horario del trabajador rural, después de 170 años sin ningún tipo de regulación. Comentó, además: “Fuimos muy tolerantes en la búsqueda de un acuerdo” y luego resaltó que él entendía que en el punto de vista gremial de los trabajadores, todavía había inmadurez, por la manera en que habían llevado adelante las negociaciones. Pienso que, seguramente, dijo eso por la juventud de quienes estaban representando al sector y no por su capacidad. Toda esta discusión llevó mucho tiempo y muchas veces es muy difícil ver la realidad del campo para el que la no conoce. Por ejemplo, ya que la doctora Maldonado habló sobre la situación del tambo, en determinado momento se planteó que tenía que haber descansos de doce horas entre jornada y jornada; entonces, les tuvimos que explicar que de esa forma se eliminaba un ordeñe. Además, no todos los trabajadores eran del sector ganadero, sino que había muchos de la granja, algunos de la forestación y algunos de la caña de azúcar, es decir que no había interlocutores que conocieran todas las tareas rurales.

También hubo una gran discrepancia en el tema de la forestación. En este aspecto nosotros solicitamos que a estos trabajadores se los incluyera en el régimen especial, porque la forestación en las primeras etapas es agricultura, y los que tienen contacto con el campo lo saben; son las mismas máquinas que pasan hacia uno y otro lado a sembrar, hacer las tierras, etcétera. Sin embargo, se nos dijo que había una decisión política de que en la forestación hubiera un régimen de ocho horas a rajatabla. Justamente, nosotros integramos una Comisión sobre la reglamentación del Convenio Nº 184 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Seguridad y Salud, y hace algunos días estábamos repasando con la doctora Narducci los distintos aspectos de la seguridad y el tema de la ropa y de las actividades, y se reconoció allí que el trabajo forestal era muy parecido, en las primeras etapas, al que se realiza en la agricultura. Lo mismo hizo hace algunos días el doctor Zapirain en el Consejo Tripartito Rural, Grupo 22, en el que vamos a seguir trabajando porque, como los señores Senadores saben, hemos llegado a un acuerdo de salarios y de aquí a fin de año estaremos abocados

a reformular las categorías a solicitud de los trabajadores. En esa instancia hablamos de las categorías y se solicitó reglamentar la agricultura, porque el área de la forestación tiene un grupo aparte. Entonces, cuando se solicitó ir a un modelo de categorizar todos los trabajos en la agricultura de secano, el doctor Zapirain dijo que, como las actividades son casi las mismas, se podría tomar la categorización que se había hecho en la forestación y aplicarla aquí, para no variar nada. De manera que nosotros entendíamos que debería estar incluida la forestación que, como los señores Senadores pueden apreciar, va al régimen general de ocho horas.

En cuanto al régimen de descansos y la acumulación, es ya habitual en el campo -y más en los tambos- que la gente junte los cuatro domingos y salga todos los días juntos, a veces por las distancias o para tener más amplitud, porque el trabajo de tambo lleva muchas horas y, si bien los trabajadores descansan y pueden estar con la familia en su casa, el tiempo es mínimo. Este mecanismo no se establece para todos los sectores y se deja algunos afuera, pero entiendo que debería ser amplio, incluso para la granja. Ya que estamos regulando, lo lógico es tomar todos los aspectos positivos. Entonces, nos parecía lógico que si había que modificar el régimen del arroz, la granja, etcétera, eso se hiciera, y que además se incluyeran la forestación y aquellas actividades en las que no se está contemplando esta modalidad. Creo que, aprovechando esta ley, podemos corregir varios aspectos, y uno de ellos es este.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sería bueno que nos dejaran algún documento con la síntesis de los cambios que sugerirían a este proyecto de ley. Una vez elaborado, les solicitamos que nos lo hagan llegar.

SEÑORA DALMÁS.- Quiero destacar que nuestros visitantes ya nos han dejado un repartido.

SEÑOR MELGAR.- Ese repartido a que hace referencia la señora Senadora es el documento que presentaron las gremiales, a raíz del proyecto de ley que presentó el Poder Ejecutivo en el año 2007, cuando se anunció que si los trabajadores y los empleadores no se ponían de acuerdo, se elevaría dicha propuesta. Ante eso, se hizo un racconto de todo lo que sucedió, lo que ya fue comentado por el señor Irureta Goyena.

SEÑORA MALDONADO.- Este documento que les hemos dejado no hace un estudio específico de cada artículo del proyecto de ley, por lo que les haremos llegar nuestras propuestas a la brevedad.

SEÑOR MELGAR.- En particular, nuestra Asociación lo hará con mucho gusto porque mantenemos el criterio que expresamos en la Cámara de Representantes, en el sentido de que este proyecto de ley contiene aspectos que hay que modificar. Sin embargo, también sentimos temor de que algunas adecuaciones solicitadas por nuestra parte y por parte de los trabajadores, terminen desvirtuando la propuesta. Entonces, desde nuestro punto de vista queda claro que éste no es el proyecto ideal, pero uno a veces tiene que analizar hasta dónde sus aspiraciones pueden ser contempladas y elegir quizás lo menos malo. Me interesa que quede claro que nosotros consideramos que este ámbito es válido y volvemos a agradecerles por habernos recibido.

Sin embargo, desde un punto de vista institucional, la Asociación Nacional de Productores de Leche ha analizado todo esto con sus socios en las asambleas y entiende que si bien éste no es el proyecto de ley que desearía, tampoco sería oportuno que al introducirse algunas adecuaciones, la norma termine orientándose en un sentido diferente al que ella pretende.

SEÑOR IRURETA GOYENA.- Continuando con lo que veníamos expresando anteriormente, en lo que tiene que ver con salvaguardar lo más posible ese relacionamiento que hoy se da en el interior, entre los trabajadores y sus patrones, quisiéramos destacar algo que hay que rescatar en el medio rural y que es la cultura del trabajo.

En el interior, la gente no se queda un domingo tomando mate y sin trabajar, pero algún día que llueve, se queda en los galpones. En la medida que estos aspectos se establezcan de forma estricta y no se pueda continuar con las compensaciones un poco más extensas, porque se fija la limitación de la jornada y el descanso intermedio, no tengo dudas de que todo esto se va a ver afectado. Sinceramente, considero que no es posible decir a una persona que tiene esta cultura del

trabajo, que ese día no trabaje y no toque nada porque eventualmente podría hacerse un reclamo. Como todos saben, en la actualidad conseguir gente para trabajar en el campo es un gran problema, y creo que si bien esto no tendrá efectos inmediatos, es algo que estamos cultivando para el futuro, por lo que hay que tener cuidado.

En estos días nos hemos enterado de que hay una Comisión que está trabajando para reglamentar el Convenio Internacional Nº 182, relativo a la protección del trabajo de los menores, por el que se prohíbe en forma expresa el trabajo de los menores de 18 años en la actividad rural. De todas formas, acabamos de hacer un acuerdo sobre los salarios y ya hemos establecido los correspondientes a los menores de 18 años, ya que todos sabemos que hay menores de esa edad que ya trabajan. Además, creemos que ésta es la manera en que se fomenta la cultura del trabajo. Ahora bien, no me parece coherente que les digamos a los chicos -que ya no son tan chicos- en un momento en que se está promoviendo una iniciativa para bajar la edad de imputabilidad y poder mandar presos a jóvenes menores de 18 años, que no trabajen. ¿Qué van a hacer si no trabajan? Me parece que con estos aspectos hay que tener cuidado, porque estamos hablando de un muy buen patrimonio, que es el de la gente del interior, que no debemos perder, ni repetir experiencias como las que vemos todos los días en los semáforos con los chicos que están en la calle.

Esta es una reflexión que quería compartir, porque estamos ante la reglamentación de un decreto que, a mi juicio, va más allá del propio convenio. Creo que frente a esta iniciativa hay que abrir los ojos, porque una vez que un decreto entra en vigencia, es muy difícil revocarlo. Sin duda, todo esto que tiene que ver con el hecho de que la actividad rural es parte de un conjunto de elementos que deben analizarse con mucho cuidado. Precisamente, en cuanto al tema de los menores, en el Consejo tripartito rural tenemos una agenda de asuntos entre los cuales se encuentra el trabajo en el medio rural; esto se debe a que con relación a los menores y su trabajo, por ejemplo, en los tambos existen demasiadas reglamentaciones, como la de los permisos para salir a caballo, que merecen nuestra atención. Los propios trabajadores que actúan en los sindicatos, que son jóvenes de poco más de 20 años, se han preocupado por este tema, y seguramente si a esa edad son dirigentes sindicales, comenzaron a trabajar antes de los 18 años, y estos trabajadores estaban dispuestos a discutir el problema. Asimismo, nos enteramos, por casualidad, de que por un lado se estaban dando pautas para que los trabajadores menores siguieran trabajando y tuvieran la posibilidad de desarrollarse y, por otro, ya estaban los decretos casi prontos para prohibir estrictamente el trabajo a los menores de 18 años en los tambos, en la granja y en la esquila. Incluso, ahora también recuerdo que hasta en el caso de los jockeys se pensaba intervenir para limitar la actividad de los menores.

SEÑORA MALDONADO.- Quería hacer hincapié en el tema de los descansos, que se planteó como parte de una propuesta del sector empleador. Esto responde, más que nada con relación a la actividad de los tambos, a los horarios de ordeñe, a los ciclos biológicos y también a razones climáticas en el caso de la ganadería. No es posible manejarse en el campo con descansos intermedios de media hora, porque eso es inviable. Hoy, por ejemplo, no se puede hacer trabajar a una persona a la una de la tarde en el medio del campo, y menos en el basalto de los departamentos del norte del país. Este asunto generó una discusión muy larga y ardua, tendiente a dejar en claro que tener en cuenta ese aspecto también es cuidar la salud del trabajador. Creo que, además, hay que respetar la costumbre del empleador y también la del trabajador. No es posible limitar la actividad de un capataz, que muchas veces se levanta muy temprano a ordeñar para su familia o para la familia del patrón, y todo eso lo hace a la hora que le resulta más cómoda de acuerdo con sus costumbres, porque puede ser antes de la salida del sol, unos minutos después o con el canto del gallo, puesto que así se manejan las cosas en el campo. Quizás después de eso se hace un tiempito para tomar unos mates, para “churrasquear” -como decimos en el campo- o, muchas veces, para llevar a sus hijos a la escuela. Esos son los aspectos que debemos tener en cuenta a la hora de legislar en esta materia.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR GALLINAL.- Me gustaría saber si a nuestros invitados no les parece conveniente lo que establece el artículo 7º con relación a la posibilidad de acumular el descanso semanal y llevarlo a períodos mensuales. Asimismo, quisiera conocer su opinión con respecto a que esos descansos dependan de la voluntad del trabajador, porque en este caso se abre la puerta para que, como recién decía el doctor Irureta Goyena, los descansos semanales se puedan acumular y juntarlos todos a lo largo de un mes, con lo cual, creo, se estaría facilitando una solución al problema.

Entiendo la posición del contador Melgar, porque sé el trabajo que da lograr entendimientos en esta materia y, en cierta forma, él nos dice que prefiere “malo conocido que bueno por conocer”; o sea que ya que tenemos este proyecto de ley, dejémoslo así. En lo personal, no confío en esa Comisión que se crea porque creo que no tiene sentido. En todo caso, habría que crear Comisiones para todas las leyes y después ver si funcionan o no; pero en caso de que la Comisión llegue a la convicción de que el sistema no funciona, no tiene potestades para modificar absolutamente nada, por lo que sería mejor intentar solucionarlo ahora. Lo cierto es que en esta materia las leyes se hacen muy difíciles de modificar, y por eso creo que es preferible realizar todo el análisis posible, a fin de buscar el entendimiento de las partes; en última instancia -si no lo hay- legislando, que es nuestra responsabilidad.

Me pregunto cómo trabaja hoy el sistema. ¿Cómo funciona el tema de las horas extras?

(Dialogados)

SEÑOR MELGAR.- Evidentemente, al no haber regulación de la jornada, no hay cómputo de horas, pero hay que ser realista en lo que tiene que ver con las retribuciones que se pagan. En lo que refiere al tambo, las retribuciones son bastante superiores a los mínimos, sobre todo porque no se consigue gente: lamentablemente no hay quien quiera quedarse en el interior. Por esta razón se debe pagar para, de alguna forma, fomentar la radicación de ese tipo de recursos o de colaboradores aptos para el trabajo. En consecuencia, la retribución considera una carga horaria y algunas horas adicionales. Si nos remitimos a las estadísticas de OPYPA, veremos que en casi ningún sector se trabaja por encima de las ocho o nueve horas diarias, o cuarenta y ocho horas semanales. Sin embargo, dentro de lo que es la estructura salarial de los establecimientos, está previsto pagar una retribución que compense tanto la productividad en forma adicional como algún exceso de horas. Evidentemente, al no haber limitación de la jornada, no hay horas extras desde el punto de vista formal.

SEÑOR GALLINAL.- En realidad, había consultado sobre el descanso mensual.

SEÑORA MALDONADO.- Nosotros estamos de acuerdo con esta redacción, cuando dice que el descanso semanal será preferentemente el día domingo, y también con la posibilidad de acumulación de dicho descanso.

A veces, cuando hacemos hincapié en estos temas -como el del descanso- es debido a las posibilidades que tienen los Legisladores, en este caso los integrantes de la Cámara de Senadores, de modificar un proyecto de ley. Por ello pretendemos que ante la posibilidad de modificar esta iniciativa, se tengan en cuenta estos puntos, porque consideramos que son fundamentales, tal como acabamos de exponer.

SEÑOR GALLINAL.- En cuanto a la posibilidad de que exista un promedio con respecto a las cuarenta y ocho horas, ¿ustedes se avendrían a que se realizara un cómputo mensual en lugar de trimestral?

SEÑOR MELGAR.- Por supuesto que sí, señor Senador. Como decía el doctor Irureta Goyena, hubo una negociación y hubo un período semestral. Posteriormente, vimos que tal vez fuera lo ideal para el sector pero no lo más práctico. Pasamos, entonces, a un período trimestral, pero siempre se manifestó al Poder Ejecutivo que era un término que había que ver si se podía disminuir. A esta altura consideramos que es un factor que perfectamente se puede contemplar, en la medida en que el promedio -acá se habla de un promedio mensual- sea amplio y no restringido, como en este caso en que hablamos de la séptima y la novena hora. Desde el inicio hemos planteado que se trate de un promedio más amplio; reitero que estaba acotado por los descansos, tanto intermedio como entre jornada y jornada, que inhibían que hubiera jornadas demasiado extensas. De todas formas, el factor está en que el promedio varíe, es decir que habría que sacar esa limitante de la séptima y la novena hora.

SEÑOR GALLINAL.- Quiero señalar que los jockeys recién pueden comenzar a trabajar a los 18 años y, lamentablemente, está totalmente prohibida la posibilidad de que comiencen con esa actividad

a los 16 ó 17 años. En algún momento se intentó buscar una solución a ese tema, pero por el momento no ha prosperado.

SEÑOR IRURETA GOYENA.- Con respecto a la pregunta de si estaríamos de acuerdo con hacer compensaciones mensuales, tenemos un matiz con lo que señala el contador Melgar. En nuestro caso, teníamos seis meses; la negociación fue por tres meses, y aceptamos. En aquel momento, pretendíamos que los meses fueran cuatro para que coincidieran con los pagos al Banco de Previsión Social, porque nos parecía razonable cerrar con esos períodos, pero en aras de llegar a un acuerdo, se estableció que fueran tres meses porque, además, calzaban con las estaciones y se podía promediar de acuerdo a ellas. Nosotros aceptamos ese promedio trimestral, pero es una lástima que por el otro lado se lo recorte, ya que si bien habla del período trimestral, en la realidad no es tan así, porque al establecerse limitaciones diarias no corre todo el trimestre.

Siendo consecuente con lo que expresaba el contador Melgar sobre el trabajo de OPYPA, puedo decir que en el año 1964 se habló de algún tipo de modificación relacionada con la jornada de ocho horas en la revista de la Asociación Rural. Las tres gremiales que había en aquel momento -es decir, la Asociación Rural, la Federación Rural y la Confederación Granjera; la Asociación Nacional de Productores Lecheros no estaba en aquel entonces, por lo que no firmó el comunicado- decían que consideraban que en el promedio de jornadas del año nunca se realizaban más de ocho o nueve horas. Quiere decir que OPYPA, con el correr del tiempo, pudo comprobar lo que se venía diciendo desde hacía unos cuantos años.

SEÑORA MALDONADO.- En lo que tiene que ver con la pregunta realizada por el señor Senador, quiero decir que estamos dispuestos a aceptar toda modificación que vaya en pro de una buena ley que se pueda aplicar en el campo.

En ese sentido, el plazo de tres meses tiene su razón de ser. Nosotros tratamos de que se contemplaran las diferentes estaciones de forma de poder complementar, por ejemplo, meses de primavera con meses de invierno. Como los señores Senadores saben, hay estaciones en las que llueve más que en otras, y la luz natural es mayor en los meses de verano que en los de otoño. Esa es la razón por la que buscamos esos plazos para hacer el cómputo. Inclusive, en su momento ofrecimos la posibilidad de hacer adelantos a cuenta de horas extras, porque los trabajadores planteaban que recién cada tres meses iban a tener la posibilidad de saber en forma certera si habían realizado o no horas extras. Fue así que se buscó la alternativa de que se produjeran adelantos a cuenta de esas posibles horas extras que pudieran resultar de este cálculo.

En lo que tiene que ver con el trabajo de los menores, quiero decir que concordamos con lo que decía el representante de la Asociación Rural. En el medio rural, los menores que van a la escuela tienen la posibilidad de hacer dos o tres años más en la misma escuela y, luego, algunos de ellos concurren a las escuelas agrarias. Inclusive, tienen la posibilidad de hacer tres o cuatro años en las escuelas de alternancia y después ver si concurren a la escuela agraria, dependiendo de la especialidad que quieran seguir, es decir, ganadería, maquinaría agrícola o tambo. Entonces, muchos jóvenes, a los 16 ó 17 años, están sin hacer nada, y nuestro objetivo es que esto se tenga en cuenta en la legislación -puede ser a través de los Convenios internacionales que mencionaba el doctor Irureta Goyena- de forma de atraerlos a un trabajo que no sea peligroso y no implique riesgos. Estamos hablando de tareas sencillas como, por ejemplo, salir a recorrer el campo en un caballo manso. Recordemos que muchos de esos jóvenes fueron a la escuela a caballo, por lo que consideramos que no se trata de una actividad peligrosa. Personalmente, fui durante muchísimos años a una escuela rural a caballo y luego me trasladé a la ciudad. Puedo asegurarles que ésta no es una actividad peligrosa porque lo que hace el joven es salir a recorrer, observar el panorama y, cuando regresa, decirle al patrón si las vacas están en el lugar correcto o si alguna de ellas tiene un parto complicado. Lo que sucede es que, como este tipo de actividades se consideran peligrosas, los productores atraviesan muchas dificultades a la hora de solicitar las habilitaciones para que, por ejemplo, el hijo del capataz empiece a desarrollar sus primeras tareas en el medio rural.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que las valoraciones que han hecho y las opiniones que han vertido son importantes y, naturalmente, serán tenidas en cuenta por la Comisión, al igual que otras que nos han manifestado.

Somos conscientes de que éste es un proyecto de ley que surge de un importante trabajo que se realizó a nivel tripartito y terminó en la búsqueda de un consenso, por lo cual no contempla totalmente a ninguna de las partes. Además, sabemos -porque así nos lo han señalado- que los representantes de los trabajadores desean lo contrario, esto es, la eliminación de la novena hora. Como dije, esta iniciativa surge de un consenso, lo cual no significa que nosotros no la podamos modificar; en mi opinión, podemos hacerlo, pero sin alterar significativamente los acuerdos alcanzados, aunque ellos no contemplen a todos.

SEÑOR IRURETA GOYENA.- Antes de retirarnos, nos gustaría realizar una especificación con respecto a la existencia, en cierta forma, de un entendimiento. En el año 2005, el Poder Ejecutivo y los empresarios llegaron a un acuerdo sobre un proyecto, pero como el sector trabajador no se avino, los representantes del Poder Ejecutivo decidieron esperar un tiempo más para continuar discutiendo. Cuando se retomaron las negociaciones llegó este proyecto de ley que contó con la aprobación de los trabajadores y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero no de nosotros. Y, en lugar de seguir el sistema anterior, se resolvió enviarlo a consideración del Parlamento.

Por otra parte, quiero aclarar que la novena hora fue aceptada por los trabajadores, pese a que ahora estén en contra de ella. En aquel momento, si el proyecto de ley no contaba con la aprobación de los trabajadores no era elevado al Parlamento, y ahora que ellos dieron la aprobación, la iniciativa es remitida a este ámbito con el consiguiente cambio de postura respecto de la novena hora.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social les agradece su presencia en este ámbito.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 43 minutos)